



Oficio No. SELAP/300/458/18
Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. DGPL-1P3A.-2286 signado por la Sen. Graciela Ortiz González, entonces Vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 113.2018.DGVP.058 suscrito por el Lic. Edgar Alejandro Guerrero Flores, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia para que evalúe la factibilidad de certificar a los pañales reutilizables como productos de menor impacto ambiental con base en el artículo 37 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

RECIBIDO
2018 FEB 6 PM 1 40
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

000521

- C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
- Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
- Lic. Edgar Alejandro Guerrero Flores**, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía.- Presente.

Minutario
UEL/311

VMG/RCC

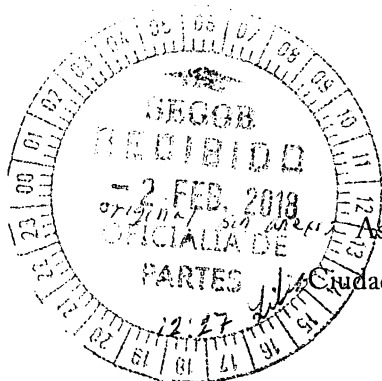
1930001

1930001

1930001

1930001





Oficio No.113.2018. DGVP.058

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 01 de febrero de 2018

Lic. Felipe Solís Acero
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Presente.

0259

Me refiero al oficio SELAP/300/2842/17 de fecha 19 de octubre de 2017, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

“Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Economía, para que evalúen la factibilidad de certificar a los pañales reutilizables como productos de menos impacto ambiental, con base en el artículo 37 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.”

Al respecto, esta Secretaría informa lo siguiente:

Se recomienda se remita la presente solicitud de opinión a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Salud, considerando que es la autoridad facultada para pronunciarse respecto de las disposiciones en materia ambiental y sanitaria.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, le solicito atentamente haga del conocimiento a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la información contenida en el presente, en la forma que usted estime conveniente.

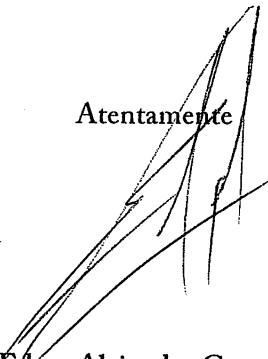
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

03 FEB 2018

12.733

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



Lic. **Edgar Alejandro Guerrero Flores**
Director General de Vinculación Política

C.c.p. Mtro. Valentín Gómez Garza. – Titular de la Unidad de Enlace Legislativo. – Secretaría de Gobernación.
Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. – Subsecretaría de Normatividad y Competitividad. – Secretaría de Economía.
Lic. Regina Gándara Mendoza. – Secretaria Particular del C. Secretario. – Secretaría de Economía. (100OCS-2017-4243-01)

MDRL